



BUIN,

DECRETO AR. N° 305 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la Republica.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

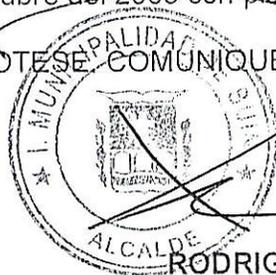
1.- El Decreto Alcaldicio AR N° 278 de fecha 23 de octubre del 2009, mediante el cual se aprueba el Contrato de Trabajo de don Raúl González Moya, a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2009.

2.- El Oficio N° 064799 de fecha 19 de noviembre del 2009, indicando que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159, N° 4, inciso cuarto del Código del Trabajo, establece la segunda renovación de un contrato a plazo lo transforma por el solo ministerio de la ley, en un contrato de duración indefinida.

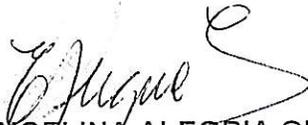
**DECRETO**

1.- Modifíquese el Decreto AR N° 278 de fecha 23 de octubre del 2009, que aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con don RAUL GONZALEZ MOYA, RUT N° , en el Punto N° 1 en el sentido que debe decir: "que el contrato de Trabajo es a contar del 01 de octubre del ~~2009~~ con plazo indefinido".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

  
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/WR/ams

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.